



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 03 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de nulidad de escritura pública para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No: 122
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA.
DEMANDANTE: ADIELA EMERICA RENDON GIL.
DEMANDADO: EVA LORENA CASTILLO BOYA.
RADICACIÓN: 760013103012/2023-00076-00.

Subsanada la demanda y estando el presente proceso para decidir sobre su admisión, una vez revisados los anexos allegados con el escrito de subsanación, se observa que este Despacho no es competente para tramitarla, según lo dispuesto en el Art. 20 del Código General del Proceso, cuyo tenor literal es el siguiente: "*Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia. Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos: **De los contenciosos de mayor cuantía**, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa*". Subrayado y negrilla fuera del texto.

En el presente asunto, puede observarse que el valor del acto sobre el cual se pretende la nulidad ostenta una cuantía de \$ 80.900.000 Mcte.

NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE CALI	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (4.561).
FECHA:	Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil quince (2.015).
ACTOS O CONTRATOS:	121. COMPRAVENTA DE APARTAMENTO.
MATRICULA INMOBILIARIA:	370-79563.
NÚMERO PREDIAL NACIONAL:	76-001-01-00-17-85-0015-0050-9-00-02-0050.
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA.
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI.
URBANO:	X
RURAL:	
DIRECCION:	APARTAMENTO NÚMERO 403 DE LA TORRE B, DEL EDIFICIO TORRES DEL LIMONAR, UBICADO EN LA CARRERA 72 NUMERO 10 BIS -21/45 y CALLE 10 BIS NÚMERO 71 A-15.
VALOR VENTA:	\$80.900.000.
AVALUO CATASTRAL:	\$80.853.000.
VENDEDORA:	ADIELA EMERITA RENDON GIL - C.C. No. 38.438.131.
COMPRADORA:	EVA LORENA CASTILLO BOYA - C.C. No. 29.124.877

Por otra parte, subsanada la demanda fue aportado un certificado catastral donde consta que el avalúo del inmueble ostenta un valor de \$ 132.818.000



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

Mcte para el año 2023, lo que significa que se trata de una demanda de menor cuantía, la cual no corresponde conocer a este despacho.

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100178500150050900020050	Avalúo catastral: \$132,818,000 Año de Vigencia: 2023
Dirección Predio: KR 72 BIS # 10 - 45 TO B AP 403	Resolución No: S 7433 Fecha de la Resolución: 30/12/2022
Estrato: 5	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 44 Total Área Construcción (m ²): 122	Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

En mérito de lo anterior este Juzgado carece de competencia para conocer de este asunto, pues el límite de la mayor cuantía parte de la suma de \$ 174.000.000 Mcte para el momento de presentación de la demanda.

En virtud de lo antes señalado, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de nulidad de escritura pública por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente asunto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad a través de la oficina de reparto.

TERCERO: En firme la presente providencia, cáncélese la radicación y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f5359628c380c2b7e47c1b830a363231e38964bf04f9ed93f9942c285f8bc1**

Documento generado en 05/05/2023 10:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>